

Vol : 1743

Sección Civil y Judicial

Nº : 13

Año : 1841

Solicitud de libertad de Florentín Cabrera.

(argentino)

Foj : 1-2



DOS REALES

SELLO TERCERO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
Y CUARENTA Y UNO

(19)

Excmo. Señor.

Florentin Cabrera natural de Buenos Ayres preso con prisioner en esta Carceleria publica ante; Y. E. como mas haya lugar en Dño dize: Fue el dia veinte, y seis de Mayo del año de mil ochocientos treinta, y tres, fui preso de Orden Suprema habiendome imputado, sin la menor accion, el que intentaba yo profugar de esta Capital asociado de otros individuos; sin preceder sumaria informacion del caso, se sirvió el Excmo Señor Dictador finado ordenar saliere a obras publicas, cuyo mandamiento se cumplió el primero de Junio del mismo año, en el cual exercicio estuve sirviendo un año; fenecido este Gustavo Lemán, Aleman de nacion, habiendo intentado executar un derribo en esta Carceleria, segun el parte que dio Antonio Montenegro

quien viendome un dia asociado con di-
cho Lemán, habiendome llamado este a
su cuartel con el comite de tomar un pe-
dazo de queso, me incluyó en el crimen
de aquel, de cuyo atentado absolutamente
yo ignoraba, habiendo visto únicamente
el grosero modo con que Montenegro desd-
vió al Lemán, un pliego de papel doblado
envuelto por el Lemán y que este en mi presen-
cia se lo dio para su lectura a aquel, no
visto, ni menos imitado yo de su contexto.

Con el parte de Montenegro orde-
no S. E. a Policarpo Patino firmado, Actua-
rio que era entonces del Supremo Gobierno
le tomare declaracion sobre el caso al Lemán
lo que se verifico, intimandome consecuti-
vamente a mi el memorado Patino, que mi cau-
ta en esta materia era el no haber dado
parte.

La consecuencia de este acontecimien-
to fue hacermé S. E. conducir con prisiones
al Cuartel del Hospital hasta el diez, y siete
de elaxro del año pasado de mil ochocientos.



DOS REALES

SELLO TERCERO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
Y CUARENTA Y UNO

cuarenta, en que por igual Orden Suprema
fui oruelto a esta Carceleria en donde permanes-
co con prisiones hasta el presente.

La lamentable Situacion en que me hallo
Exmo. Señor, sin parientes que me ayuden ni
extraños que miren mi necesidad, ni alguno
que me suministre aun lo mas necesario
para mi Subsistencia, y menor a causa de
mi suma escasez de vieta poder en este lu-
gar proporcionarme el diario sustento, me
hace sentir con perada mano la mas terri-
ble prision de la mendicidad, excedente en
maximo grado al hierro que indisoluble
une mis piernas la serie de seis años, y
meses. Postizado a los pies de V. E. imploro
humildemente, que conolido de mi traxto, y
miro estado se sirva exercer su Benignidad
concediendome la libertad, que desde esta Car-
celeria la suplico. Para la cual

A V. E. rendidamente suplico se sirva haberme por
presentado, proveer, y mandar como solivito de

la Caridad Cristiana de J. E. y juró
por Dios no procedo de malicia con lo
demas neceraris en Dios.

Q. S. L.
Cmo. Senor.

Florentino Cabrera

Aunion y Abril 26 de 1841

El Guarda carcel pondra en libertad al
No huplicante

Lopez & Monzo

En esta Carcelexia de la Capital a veinte y seis
de Abril de mil ochocientos cuarenta y uno, yo el
infraescrito Guarda. carcel he notificado al Sr.
Florentin Cabrera el antecedido Supremo Auto,
y en su consecuencia, lo he puesto en libertad
conforme se ha servido mandar me el Supremo
Gobierno de la Republica, y p^a constancia firmo
con ruego—

Juan de la Cruz Velazquez
Florentino Cabrera